

*Acuerdo de 15 de febrero de 2010 de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la **división del Departamento de Química Orgánica y Química Física.***

El Consejo del Departamento de Química Orgánica y Química Física tomó la iniciativa de modificar dicho departamento. Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y previo acuerdo del Consejo de Dirección, se presenta a Consejo de Gobierno la correspondiente memoria de modificación.

Examinada la memoria, en concordancia con el artículo 10 de los Estatutos, conforme al procedimiento señalado en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2005, y una vez emitido informe favorable de la Comisión de Docencia y de la Junta Consultiva, y estimando que no es necesario abrir un proceso de información pública, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero. Se modifica el departamento de Química Orgánica y Química Física dividiéndolo en otros dos, denominados departamento de *Química Orgánica* y departamento de *Química Física*. La fecha de constitución de los nuevos departamentos será la del inicio del curso académico 2010-2011.

- a) El Departamento de Química Orgánica se constituye con el área de conocimiento de Química Orgánica.
- b) El Departamento de Química Física se constituye con el área de conocimiento de Química Física.

Segundo. Se integrarán en cada uno de estos departamentos:

- a) Los profesores que pertenezcan a las áreas que correspondan a cada departamento según se ha indicado en el punto anterior.
- b) Los dos miembros del personal de administración y servicios que pertenecen al departamento que se extingue, se integrarán en los nuevos departamentos de manera que el que ocupa un puesto básico de administración se transformara a Jefe de Negociado. La creación de estos nuevos Departamentos supone que éstos asumen el compromiso de no solicitar en los próximos 4 años a partir de la fecha de su aprobación ninguna nueva plaza de Personal de Administración y Servicios.
- c) Los becarios del departamento se incorporarán al departamento que le corresponda a su tutor.
- d) Los estudiantes del Consejo del Departamento que se extingue se repartirán en los consejos de los nuevos departamentos, respetando la proporción preceptiva. Este reparto se hará de acuerdo con los propios estudiantes. En caso de discrepancia, se realizará por sorteo.

Tercero. Cada departamento se responsabilizará de la docencia que tengan asignadas sus profesores. Ambos departamentos se adscriben a la rama de conocimiento de Ciencias.

Cuarto. Los medios materiales y económicos se repartirán proporcionalmente al número de profesores que constituyen cada departamento.

Quinto. Ambos departamentos se regirán por lo previsto en el reglamento del departamento de Química Orgánica y Química Física, aprobado por Consejo de Gobierno el 19 de diciembre de 2006 y publicado en BOUZ el 29 de diciembre de 2006.